ADENDA No. 001

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL No. COMP-008-2026.

El Municipio de Clemencia Bolívar, a través del Alcalde, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realizará la modificación a la convocatoria pública dentro del proceso competitivo entre ESAL, numero **COMP-008-2026,** cuyo objeto es: ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR",*** mediante la presente adenda, la cual tiene como sustento los siguientes fundamentos:

Que el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo **2.2.1.1.2.2.1**. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede **modificar los pliegos de condiciones** a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que, dentro del proceso de selección que viene referenciado, se formuló observación el día 11 de agosto de 2026, por parte del interesado CORPORACIÓN ESPERANZA DE VIDA, al considerar que el numeral 16.3 y la tabla de ponderación de la Convocatoria Pública, al establecer como factor de asignación de puntaje para las ofertas aquellas que acreditaran personal con certificados de residencia local expedidos en los últimos seis (6) meses; desconocía el principio de igualdad y libre concurrencia entre los proponentes, al crear una barrera que excluye la participación de los mismos.

Que, a través de la respuesta a la observación dada por la entidad, el día 12 de agosto de 2026, se determinó que, en el caso examinado del proceso de selección contractual de la referencia, se podía llegar a limitar la libre concurrencia y vulnerar el principio de igualdad entre los proponentes, al otorgar una ventaja competitiva a los proponentes que acreditaran personal residente en el Municipio, por lo que , se procedía a acoger la observación presentada, y en tal sentido procedería al ajuste de las reglas contenidas en la convocatoria pública No. COMP-008-2026.

Que, estando dentro de la oportunidad para hacerlo, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario, mediante la presente adenda, modificar el ítem 15 de la convocatoria pública No. **COMP-008-2026,** denominado ***"FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO",*** de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese el ítem 15 de la convocatoria pública No. **COMP-008-2026**, denominado ***"FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO"*** de la siguiente manera:

"15. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. *La formación académica del personal requerido para la ejecución del contrato.*
2. *La experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.*
3. *Acreditación de la calidad de Emprendimiento y Empresas de mujeres.*

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En consecuencia, los factores de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
CRITERIOS	***PUNTAJE***
Formación Académica del Personal	
***Un (1) Coordinador/a del Proyecto**: Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Sanitaria y/o Ciencias Ambientales y/o áreas afines, con Especialización o Magíster en Gerencia de Proyectos.*	*89,5*
***Un (1) Ingeniero/a Ambiental y/o Ingeniero/a Químico/a y/o Biólogo/a**: con Especialización en Gestión Ambiental o en Saneamiento Básico.*	*76*
***Dos (2) Ingenieros/as Ambientales** – 63 puntos por cada integrante.*	*126*
***Un (1) Comunicador/a Social**: Profesional en Comunicación Social, Periodismo o áreas afines*	*63*
***Dos (2) Tecnólogos/as en Gestión Ambiental Industrial:** Tecnólogo/a en Gestión Ambiental Industrial o áreas afines– 50 puntos por cada integrante.*	*100*
***Un (1) Técnico/a en Manejo Ambiental**: Técnico/a en Manejo Ambiental, Recursos Naturales o áreas afines*	*37*
***Un (1) Auxiliar Administrativo/a**: Técnico/a en áreas administrativas, contables o afines*	*26*
***Dos (2) de Apoyo Logístico**: formación académica mínima de bachiller – 20 puntos por cada integrante.*	*40*
Subtotal Puntaje por Formación Académica del Personal	***Hasta 557,5***
Experiencia del Personal	

Un (1) Coordinador/a del Proyecto. ***Experiencia profesional***: *siete (7) años.* ***Experiencia específica:*** *en coordinación de proyectos ambientales, de conservación de la biodiversidad o de educación ambiental.*	*70*
Un (1) Ingeniero/a Ambiental y/o Ingeniero/a Químico/a y/o Biólogo/a. ***Experiencia profesional:*** *cinco (5) años.* ***Experiencia específica****: en formulación o ejecución de proyectos de gestión ambiental, conservación o servicios ecosistémicos*	*60*
Dos (2) Ingenieros/as Ambientales *– 50 puntos c/u.* ***Experiencia profesional:*** *tres (3) años.* ***Experiencia específica:*** *en proyectos de educación ambiental, conservación de ecosistemas o monitoreo de recursos naturales*	*100*
Un (1) Comunicador/a Social. ***Experiencia profesional:*** *tres (3) años.* ***Experiencia específica:*** *en estrategias de comunicación, divulgación y sensibilización ambiental*	*50*
Dos (2) Tecnólogos/as en Gestión Ambiental Industrial *– 40 puntos c/u.* ***Experiencia específica:*** *en apoyo a proyectos ambientales y jornadas de educación ambiental*	*80*
Un (1) Técnico/a en Manejo Ambiental. ***Experiencia específica:*** *en actividades de campo, monitoreo y manejo ambiental*	*30*
Un (1) Auxiliar Administrativo/a. ***Experiencia específica:*** *en apoyo administrativo y/o logístico a proyectos*	*20*
Dos (2) de Apoyo Logístico *– 15 puntos c/u. Experiencia.* ***Experiencia****: un (1) año en apoyo logístico*	*30*
Subtotal Puntaje por Experiencia del Personal	***Hasta 440***
Emprendimiento y Empresa de mujeres.	*2,5*
TOTAL	***1.000***

15.1. Factor de formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA
UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO: ***Formación académica:*** *Debe acreditar formación académica como Profesional en en Ingeniería Ambiental y/o*	*Se asignarán ochenta y nueve como cinco (89,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como* ***COORDINADORA DEL PROYECTO*** *acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.*

Ingeniería Sanitaria y/o Ciencias Ambientales y/o áreas afines, con Especialización o Magíster en Gerencia de Proyectos.	*Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado, y de la tarjeta profesional cuando aplique. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.*
***UN (1) INGENIERO/A AMBIENTAL Y/O INGENIERO/A QUÍMICO/A Y/O BIÓLOGO/A**:* ***Formación académica:** Debe acreditar formación académica como Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Química y/o Biología y Especialización en Gestión Ambiental o en Saneamiento Básico*	*Se asignarán setenta y seis (76) puntos si el integrante del personal ofrecido como **INGENIERO/A AMBIENTAL Y/O INGENIERO/A QUÍMICO/A Y/O BIÓLOGO/A** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado, y de la tarjeta profesional cuando aplique. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta*
DOS (2) INGENIEROS/AS AMBIENTALES. ***Formación académica:** Deben acreditar formación académica como Profesionales en Ingeniería Ambiental*	*Se asignarán sesenta y tres (63) puntos respecto de cada integrante del personal ofrecido como **INGENIERO AMBIENTAL** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, se asignará cero (0) puntos respecto de la persona propuesta que no los aporte.* *Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado, y de la tarjeta profesional cuando aplique. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta*
UN (1) COMUNICADOR/A SOCIAL. ***Formación académica:** Debe acreditar formación académica como Profesional en Comunicación Social, Periodismo o áreas afines*	*Se asignarán sesenta y tres (63) puntos si el integrante del personal ofrecido como **COMUNICADOR/A SOCIAL** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado, y de la tarjeta profesional cuando aplique. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta*
DOS (2) TECNÓLOGOS/AS EN GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL. ***Formación académica:** Deben acreditar formación académica como Tecnólogos en Gestión Ambiental Industrial o áreas afines*	*Se asignarán cincuenta (50) puntos respecto de cada integrante del personal ofrecido como **TECNÓLOGO EN GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, se asignará cero (0) puntos respecto de la persona propuesta que no los aporte.* *Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado, y de la tarjeta profesional cuando aplique. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta*
UN (1) TÉCNICO/A EN MANEJO AMBIENTAL. ***Formación académica:** Debe acreditar formación académica*	*Se asignarán treinta y siete (37) puntos si el integrante del personal ofrecido como **TÉCNICO/A EN MANEJO AMBIENTAL** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se*

como Técnico/a en Manejo Ambiental, Recursos Naturales o áreas afines	*asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado, y de la tarjeta profesional cuando aplique. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta*
UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. ***Formación académica:*** *Debe acreditar formación académica como Técnico/a en áreas administrativas, contables o afines*	*Se asignarán veintiséis (26) puntos si el integrante del personal ofrecido como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A** acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado, y de la tarjeta profesional cuando aplique. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.*
DOS (2) DE APOYO LOGÍSTICO: ***Formación académica:*** *Deben acreditar formación académica mínima como Bachiller*	*Se asignarán veinte (20) puntos respecto de cada integrante del personal ofrecido como **APOYO LOGÍSTICO** que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, se asignará cero (0) puntos respecto de la persona propuesta que no los aporte.* *Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado, y de la tarjeta profesional cuando aplique. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.*

Nota 1: *Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta,* ***en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.***

15.1.1. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

15.1.2. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

15.1.3. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalados, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

15.2. Factor de experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

	PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA
UN (1) COORDINADOR/A DEL PROYECTO: ***Experiencia profesional:*** *Debe acreditar experiencia profesional de siete (7) años.* ***Experiencia específica****: Debe acreditar experiencia específica en coordinación de proyectos ambientales, de conservación de la biodiversidad o de educación ambiental..*	*Se asignarán setenta (70) puntos si el integrante del personal ofrecido como* ***COORDINADOR/A DEL PROYECTO*** *acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificados de cumplimiento de los mismos, o actos de nombramiento y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento.*
UN (1) INGENIERO/A AMBIENTAL Y/O INGENIERO/A QUÍMICO/A Y/O BIÓLOGO/A. ***Experiencia profesional:*** *Debe acreditar experiencia profesional de cinco (5) años.* ***Experiencia específica****: Debe acreditar experiencia específica en formulación o ejecución de proyectos de gestión ambiental, conservación o servicios ecosistémicos.*	*Se asignarán sesenta (60) puntos si el integrante del personal ofrecido como* ***INGENIERO/A AMBIENTAL Y/O INGENIERO/A QUÍMICO/A Y/O BIÓLOGO/A*** *acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificados de cumplimiento de los mismos, o actos de nombramiento y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento.*
DOS (2) INGENIEROS/AS AMBIENTALES. ***Experiencia profesional:*** *Deben acreditar experiencia profesional de tres (3) años.* ***Experiencia específica****: Deben acreditar experiencia específica en proyectos de educación ambiental,*	*Se asignarán cincuenta (50) puntos respecto de cada integrante del personal ofrecido como* ***INGENIERO/A AMBIENTAL*** *que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, se asignará cero (0) puntos respecto de la persona propuesta que no los aporte.* *Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificados de cumplimiento de los mismos, o actos de nombramiento y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento*

conservación de ecosistemas o monitoreo de recursos naturales.	
UN (1) COMUNICADOR/A SOCIAL. ***Experiencia profesional:*** *Debe acreditar experiencia profesional de tres (3) años.* ***Experiencia específica****: Debe acreditar experiencia específica en estrategias de comunicación, divulgación y sensibilización ambiental*	*Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como* ***COMUNICADOR/A SOCIAL*** *acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificados de cumplimiento de los mismos, o actos de nombramiento y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento*
DOS (2) TECNÓLOGOS/AS EN GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL. ***Experiencia específica****: Deben acreditar experiencia específica en apoyo a proyectos ambientales y jornadas de educación ambiental*	*Se asignarán cuarenta (40) puntos respecto de cada integrante del personal ofrecido como* ***TECNÓLOGO/A EN GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL*** *que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, se asignará cero (0) puntos respecto de la persona propuesta que no los aporte.* *Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificados de cumplimiento de los mismos, o actos de nombramiento y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento*
UN (1) TÉCNICO/A EN MANEJO AMBIENTAL. ***Experiencia específica****: Debe acreditar experiencia específica en actividades de campo, monitoreo y manejo ambiental*	*Se asignarán treinta (30) puntos si el integrante del personal ofrecido como* ***TÉCNICO/A EN MANEJO AMBIENTAL*** *acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificados de cumplimiento de los mismos, o actos de nombramiento y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento.*
UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. ***Experiencia específica****: Debe acreditar experiencia específica en apoyo administrativo y/o logístico a proyectos*	*Se asignarán veinte (20) puntos si el integrante del personal ofrecido como* ***AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A*** *acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación.* *Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificados de cumplimiento de los mismos, o actos de nombramiento y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento*
DOS (2) DE APOYO LOGÍSTICO. ***Experiencia****: Debe acreditar experiencia específica en apoyo logístico*	*Se asignarán quince (15) puntos respecto de cada integrante del personal ofrecido como* ***APOYO LOGÍSTICO*** *que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, se asignará cero (0) puntos respecto de la persona propuesta que no los aporte.* *Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o*

	certificados de cumplimiento de los mismos, o actos de nombramiento y actas de posesión cuando la vinculación haya sido por nombramiento

15.3. Factor por Emprendimiento y empresas de mujeres.

El municipio asignará dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el correspondiente formato anexo de la respectiva convocatoria pública correspondiente a: "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que en este caso obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

15.5. Puntaje mínimo para Adjudicar:

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, quien haya obtenido mínimo 600 puntos.

15.6. Empate en puntajes entre varias ofertas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la convocatoria pública que viene referenciada, que no son objeto de modificación mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

La presente adenda se publicará en el SECOP II dentro del plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Adenda se expide a los Doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia Bolívar

Proyectó: JRBM - Abogado Asesor Externo.